

EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

CARTAS PROVINCIALES.

Al Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Mi muy querido amigo: diz que si los quinientos «optimates» reunidos en el Senado apelaron á procedimientos poco conservadores al confeccionar una nueva Constitucion, cuyo valor político, moral y legal no se me alcanza, fué un sacrificio hecho en aras de su amor á la patria y al Monarca. ¿Cómo durarlo? ¿Acaso los buenos antecedentes de todos ellos no son una garantía de sus buenas intenciones y excelentes propósitos?

Esto no será para nadie una novedad y mucho ménos ocasion de asombro, pero lo que sí ha de sorprender á muchos, y á mí entre ellos, es que personas tan entendidas y tan prácticas en asuntos políticos hayan podido alimentar la ilusion, ni siquiera por un instante, de llegar á realizar la utopia de un Código fundamental á gusto de todos, respetado por todos los partidos presentes y futuros.

Usted, que ha estudiado la política en los libros y en la accidentada vida de los pueblos modernos y no en los sueltos de los periódicos, en los cafés ó en las tertulias de las trastiendas, sabe el por qué, la causa, la razon filosófica de la inestabilidad de las Constituciones modernas. Usted sabe que solo son duraderas y respetadas por todo el mundo las Constituciones que podríamos llamar desconocidas, invisibles; las que tienen hondas y robustas raices históricas; las que son obra no de un partido, ni de una generacion, ni mucho ménos de las pasiones que engendran circunstancias pasajeras. Ejemplo de ello la Inglaterra y nuestras Provincias Vascongadas. En estas habrá notado usted, como yo, que es muy reducido el número de los que conocen el texto de sus fueros; y no obstante, hay completo acuerdo al calificar un hecho de conforme á fuero ó contra fuero. ¿Por qué? Porque para esto todos tienen un criterio superior á cualquier texto legal: tienen el criterio de sus creencias, de sus sentimientos, de sus costumbres.

Lo tenemos los que hemos asistido á la formacion de nuestros Códigos fundamentales, obra de unos cuantos legisladores mas ó ménos doctos, pero inspirados mas por sus pasiones de partido ó preocupados de escuela que por los antecedentes históricos y el estado moral del pueblo para el cual legislan? La tarea de hacer y deshacer Constituciones en que nos ocupamos durante lo que va de siglo contesta á esta pregunta.

Ahora bien: ¿debiéndose la nueva Constitucion á los mismos procedimientos y á idénticas preocupaciones que las anteriores, no se le puede predecir el mismo fin?

¿Una Constitucion á gusto de todos! Una Constitucion que sea el Código comun siquiera para todos los partidos monárquicos! ¿No le parece á usted imposible que haya en España quien alimente esta generosa ilusion? ¿Acaso no se ha ensayado otras veces, y siempre con el mismo deplorable resultado? En 1837 se proclamó una Constitucion que fué código comun para progresistas y moderados hasta 1845: ¡escasamente ocho años! Los moderados hicieron, en 1845, su Constitucion, que los progresistas respetaron hasta 1854, es decir, hasta que se les presentó la primera ocasion de echarla abajo.

Pero... ¡si le digo á V., mi estimado amigo, que

me parece un sueño, que me parece hasta una broma que quinientos hombres formales se ocupen seriamente en buscar esta cuadratura del círculo, esta piedra filosofal! ¿Cómo hemos de esperar en España que un partido respete la obra constitucional de otro partido, cuando ninguno ha respetado siquiera la suya? Los progresistas, los maspreciados de consecuentes, en 1835, derribaron el Estatuto para reemplazarlo por su venerada Constitucion del año 1812; pero dos años despues la habian reemplazado ya por la de 1837. En 1854, vuelven al poder y derriban la Constitucion de 1845 para reemplazarla por la de 1837: ¿son mas respetuosos por su obra que en 1837? No, porque á los dos años ya habian confeccionado una nueva Constitucion para reemplazar á la que adoraron durante sus diez años de destierro del poder. Viene 1868: ¿aprovecharán el triunfo para sacar del olvido la Constitucion nonnata de 1856? No; necesitan ya una Constitucion nueva, á pesar de que no podian decir que la nonnata estuviese vieja ó usada, y no obstante la persistencia con que pagaban que, durante la dominacion de sus contrarios, el pueblo español hubiese adelantado un solo paso en la via del progreso. Si mañana subieran otra vez al poder ¿gobernarían siquiera con la Constitucion de 1869? Aquí está el año 1874 par contestarnos.

Pues bien: ¿todos estos antecedentes, todos estos hechos evidentes y conocidos de los congregados en el Senado, no les están diciendo que es un sacrificio estéril el que se imponen, que es una ilusion de poeta la que persiguen, que es una mera utopia la que se proponen ensayar en el terreno de los hechos?

¿Porqué esos buenos patricios se toman una pena tan inútil? ¿Porqué se afanan por llenar un vacío que no está vacío? ¿Acaso no estamos constituidos legalmente? ¿Acaso no tenemos Constitucion?

Esta cuestion está ya prejuzgada, y prejuzgada por... V., amigo mio,

Cuando el general Martinez de Campos aclamó al Rey D. Alfonso XII en la histórica Sagunto, ¿entendió nadie que nuestros correligionarios levantaban sobre el pavés á un pretendiente al trono de su predileccion? De ninguna manera; se proclamó al que ya era Rey de España por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española. Y si no, pregunto yo: ¿se crearon juntas revolucionarias, se constituyó en Madrid una junta suprema ó un gobierno provisional? No por cierto.

El primer decreto del presidente del Ministerio-Regencia, está encabezado con estas significativas palabras: «Proclamado por la nacion y por el ejército el Rey D. Alfonso de Borbon y Borbon, ha llegado el caso de usar de los poderes que por Real decreto de 22 de agosto de 1873 se me confirieron. En su virtud, y en nombre de S. M. el Rey, vengo en decretar lo siguiente: etc.» Este es un lenguaje conservador y un procedimiento conservador, de acuerdo con todos los antecedentes de la vida política de V., por los cuales le felicito y felicito al país monárquico.

De las palabras transcritas, resulta claramente que en opinion de V., en opinion de sus compañeros de ministerio, en opinion de toda aquella gran parte del país que recibió con alborozo la proclamacion del Rey y el nombramiento del Ministerio-Regencia, don Alfonso XII no fué un caudillo afortunado ni el monarca de la soberanía nacional, puesto

que antes del 29 de diciembre—en 22 de agosto de 1873—ejercía ya funciones de Rey de España. Su poder y su autoridad no nacieron en Sagunto: venian de mas léjos y estaban legitimados por otros documentos anteriores á la patriótica proclama ó proclamacion del general de Campos. D. Alfonso empezó á ser Rey de España el 26 de junio de 1870 fecha de la abdicacion de su augusta madre.

¿Y en virtud de que ley hizo la abdicacion D. Isabel II? ¿Cuáles son los poderes que confirió á su hijo por este solemne acto y en qué Código fundamental están estipulados ó consignados? El acta de abdicacion nos lo dice clara y terminantemente: «He venido en abdicar—se lee—libre y espontáneamente, sin ningun género de coaccion ni de violencia, y llevada únicamente de mi amor á España y á su ventura é independencia, de la real autoridad que ejercia por la gracia de Dios y de la Constitucion de la monarquía española promulgada en el año 1845.» y en abdicar tambien de todos mis derechos meramente políticos, trasmitiéndolos con todos los que correspondan á la sucesion de la Corona de España, á mi muy amado hijo D. Alfonso, príncipe de Asturias.»

Tenemos, pues, que D. Alfonso XII, en opinion de V. y de todos los verdaderos monárquicos conservadores, es Rey no de la soberanía nacional, no de una insurreccion militar afortunada, no Rey por la gracia de Dios solamente, sino Rey por la gracia de Dios y de la Constitucion de 1845. Supóngase derogada, no existente, la Constitucion de 1845 y tendremos un Rey de hecho, un Rey absoluto y Vds. serán ministros de un Rey con un poder sin limitaciones constitucionales; y esto lo rechazan á una las declaraciones solemnes del Rey y del presidente del Ministerio-Regencia; lo rechazan nuestra historia moderna y tambien la antigua, y lo rechazan las convicciones y la conciencia de los que hemos consagrado nuestra vida á la defensa del gobierno representativo y de los derechos del Rey constitucional.

Entiéndase, pues, y así lo reconocerá toda persona que no esté reñida con la lógica y con los principios del derecho constitucional, que al proclamarse á D. Alfonso XII, se reconoció la existencia de la Constitucion de 1845 como Código fundamental vigente en España, porque esta Constitucion es la ejecutoria del jóven legítimo monarca. ¿Si se suprime esta Constitucion, qué valor legal tendrían los poderes que confirió á usted en 1873? Ninguno absolutamente.

Ahora bien: siendo verdades inconcusas para todo conservador, para todo el que reconoce la legitimidad de D. Alfonso XII, ¿cómo se explica que un buen número de hombres conservadores, doctos y experimentados en política, se cupen seria y formalmente en confeccionar una Constitucion nueva, la novena en medio siglo, si no estoy trascordado? ¿No comprenden el horror que ha de causar al país la amenaza de un nuevo período constituyente en perspectiva, durante el cual unos pocos oradores reputados que quieren lucir su elocuencia y unos muchos estudiantes recién salidos de las aulas afanosos de adquirir renombre con los temas de la clase de Derecho público, han de poner en tela de juicio y sacudir los fundamentos político-sociales de la sociedad española, harta ya de servir de juguete y «ánima vili» á tanto ambicioso, vanidoso ó desocupado? ¿Quiera Dios librarnos de esta nueva cala-

midad á cualquier precio! Lo digo con entero convencimiento: prefiero la prolongacion de la guerra á una nueva saturnal constituyente.

Partiendo de la solucion conservadora, de la existencia legal de la Constitucion de 1845—que tiene á su favor la antigüedad y el haber funcionado mas tiempo que ninguna otra, permitiendo el período de mayor libertad compatible con el órden que jamás ha gozado España—se hace fácil y llana la reforma de aquel Código, si se considera indispensable para atender á las necesidades creadas por las vicisitudes de los tiempos. Unas Córtes ordinarias, pueden, á tenor de los procedimientos establecidos por la misma Constitucion, reformar en pocos dias el artículo ó artículos que necesiten variacion, sin necesidad de entrar en discusiones ociosas, inoportunas y siempre peligrosas; sin ningunó de los graves inconvenientes de unas Córtes constituyentes que exige la obra de una Constitucion enteramente nueva.

¿Cómo esos señores no han visto que el camino recto en estas materias es el mas corto y el ménos ocasionado á tropezones?

Yo espero de usted y esta esperanza la alimentan muchos miles de españoles, que con su autoridad y prestigio hará comprender estas verdades triviales á esos dignos patricios que se ocupan con tanto celo y perseverancia en labrar nuestra ventura.

J. Mañé y Flaquer.

(«Diario de Barcelona.»)

Seccion de noticias.

MADRID 9 DE AGOSTO.

Gobernacion.—Circular.—«Con el fin de obtener los resultados prácticos que el gobierno se propone alcanzar como consecuencia del Real decreto de 29 de junio é instruccion de 14 de julio último, referente á embargo de bienes á los carlistas comprendidos en la primera de dichas resoluciones; siendo además necesario facilitar los medios de ejecucion que han de plantear por este ministerio, y considerando que entre las fincas embargadas, cuya administracion corresponde hoy al Estado, hay muchas rústicas cuyos productos han de obtenerse en la estacion presente: teniendo además en cuenta lo preceptuado en los artículos 7.º, 12, 13 y 14 de la citada instruccion, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que sin demora haga V. S. entrega al administrador de esa provincia de los inventarios correspondientes á los bienes que hayan sido embargados.

2.º Que se formalicen las cuentas oportunas, practicando la conveniente liquidacion.

3.º Que el saldo en metálico que resulte como producto de las rentas recaudadas, lo ponga V. S. á la disposicion de este ministerio, con arreglo á lo dispuesto en el art 8.º del Real decreto de 29 de junio último.

Y 4.º Que en la remision tanto de los fondos ya recaudados como de los que se recauden, tenga V. S. presente el menor quebranto posible para los intereses á que se refiere la presente Real disposicion, siendo preferible que se hagan los giros por la sucursal del Banco de España, si la hubiere en esa provincia, y en caso contrario por la casa de banca que merezca á V. S. mas crédito.

De Real órden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1875. —Romero y Robledo.»

Los elementos carlistas que ejercian influencia

en Roma en determinado sentido, se muestran ya francamente resignados y confiesan que les ha llegado la ocasion de darse por vencidos ante la preponderancia que allí ha adquirido el elemento alfonsista dadas las simpatías del gobierno de S. S. y la actitud del cardenal Antonelli.

Ha llamado la atencion en algunos círculos que un periódico ministerial abogue por el aplazamiento de la reunion de Córtes, y se ha considerado esta circunstancia como confirmacion de lo que habia dicho otro periódico de oposicion respecto á haberse hecho este aplazamiento por consideracion á cierto partido. Pero la verdad es que el gobierno no ha variado de resolucion en este punto, ni manifiesta propósitos de cambiar el criterio que desde hace mucho tiempo tiene adoptado.

Las medidas que, segun hemos anunciado, piensa adoptar el gobierno para acabar á todo trance la guerra, darán por de pronto el resultado de que para 1.º de diciembre cuente el ejército liberal 350 mil hombres, perfectamente dispuestos á emplear sus bayonetas contra los carlistas.

Con esta cifra y con los cañones Krupp de 15 centímetros, algunos de los cuales quizá pudieran emplearse oportunamente todavía contra la Seo, parece que no es dudoso un próximo y decisivo triunfo en el Norte, donde ya no tendrán mas remedio los carlistas que resignarse á la suerte del vencido.

Continúan las presentaciones á indulto, segun los telégramas que se reciben de las autoridades de los distritos militares.

Todas las noticias confirman las que hemos adelantado respecto á la seguridad que hemos dado de que una vez colocadas las baterías del ejército que asedian á la Seo de Urgel, es inevitable su rendicion. Todo se reduce á cuestion de dias, y no debe el país liberal mostrar impaciencia por ello. En opinion de personas muy competentes, á pesar de la dilacion en la llegada del material, no puede concluir agosto sin que la Seo haya caido en poder de nuestras tropas. Hasta ahora ni aun se ha hecho un intento formal para socorrer la plaza. Dorregaray quiso amagar un movimiento hácia aquella parte y le obligaron á desistir las fuerzas que contra él destacó Martinez Campos. Otra faccion se atrevió á aproximarse hasta tres leguas, pero tambien tuvo que retroceder. Lizárraga y el obispo de Urgel, en opinion general, no podrán evitar ya el ser por lo menos prisioneros de las fuerzas sitiadoras.

Crónica Local.

Por Real órden espedita por el Ministerio de Marina se ha concedido á nuestro compatriota don Francisco Cánevás y Fábregues, capitán del puerto de Comillas, el ingreso en la escala de reserva acumulándole el tiempo que estuvo desempeñando plaza reglamentaria de segundo capitán en los faluchos de guerra «Delfín» y «San José» y confiriéndole por esto la graduacion inmediata de alférez de navío. Felicitamos al agraciado por su merecido ascenso, complaciéndonos como siempre de poder dar noticias satisfactorias de los hijos de Menorca.

La banda de música dirigida por el señor Calafat, de nueve á once de esta noche tocará en el paseo de la Esplanada. Segun nos ha manifestado entre otras tocatas ejecutará el tercetto de la ópera «Y Due Foscari.»

Desde el primero del corriente han empezado á circular los nuevos sellos de correo con el busto de S. M. el rey.

Indudablemente que hacia muchos años que no se gravaban los sellos con el cuidado y perfeccion relativa que lo han sido estos últimos: son de tinta azul sobre fondo blanco. El retrato de D. Alfonso se halla de perfil y va encerrado en un óvalo que á la vez lo cierra un cuadro, en cuya parte superior se lee «Comunicaciones» y en la inferior «10 céntimos peseta.» En los esquinzos del sello se ven las torres y leones de las armas de España, y en medio de unos adornos que corren á los lados del sello las flores de lis.

Tenemos entendido que don José Maria Medina, concejal y síndico de nuestro Ayuntamiento, ha presentado la dimision del cargo de vocal de la junta de arbitrios municipales. Algo grave habrá sucedido al señor Medina cuando se ha visto obligado á dimitir dicho cargo, sintiendo haya tenido que adoptar tal medida un hombre que era sumamente indispensable en la referida comision por su gran celo é inteligencia en el asunto. Vamos señor Medina no permita que sus compañeros se vean privados del gran apoyo que les prestaba.

Con motivo de ser la festividad de la Asuncion de Nuestra Señora, tendrá lugar en la tarde de hoy la procesion de costumbre saliendo de la parroquia á las seis, asistiendo á ella la banda de música del señor Calafat.

Relacion de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, introducidas en esta ciudad desde el dia 7 al 13 del actual, con expresion de los introductores, especies y cantidad:

Dia 7.—D. Agustin Landino, 800 kilogramos trigo.—Taltavull, Tomás y Estela, 400 id. garbanzos.—José Vacarisas, 850 id. trigo.—Antonio Palliser, 550 id. id.—Juan Meliá, 24 litros vino.—José Pascuchi, 8,700 kgs. carbon.—Id., 225 id. garbanzos.—Id., 50 id. habas.—Id., 33 lits. vino.

Dia 9.—D. Agustin Landino, 800 kgs. aceite.—Taltavull, Tomás y Estela, 1,924 id. id.—Lorenzo Gomila 680 id. cebada.—Andrés Escudero, 50 id. habas.—Lorenzo Seguí, 300 id. trigo.—Lorenzo Seguí y Poly, 150 id. id.—José Triay, 100 id. garbanzos.—Jorge Pons, 300 id. trigo.

Dia 10.—D. Manuel Nuñez, 400 lits. vino.—Id., 400 id. aguardiente.—Pedro, Castellana, 21 kgs. pastas.—Bartolomé Mercadal, 13 lits. aguardiente.—Taltavull, Tomás y Estela, 1,840 kgs. arroz.—Id., 150 id. tocino salado.—José Medina, 20000, id. trigo.—Juan Deyá, 40 lits. cerveza.—Mateo Fuguet, 427 kgs. aceite.—Juan Benejam, 110 id. jabon.—Id., 160 id. aceite.—Margarita Gimier, 21 id. pastas.—Antonio Prats, 2,150 lits. vino.—Jaime Marqués, 4,000 kgs. harina.—Bartolomé Pizá, 155 lits. aguardiente.—Lorenzo Seguí Poly, 100 kgs. trigo.—Antonio Portella, 66 id. garbanzos.—José Ponssetí, 20 id. id.—José Seguí, 33 id. id.—Antonio Palliser, 50 id. trigo.—Juan Allés, 46 id. garbanzos.—Juan Meliá 9 lits. vino.—Juan Pons Llopis, 100 kgs. garbanzos.

Dia 11.—D. Francisco Sintés, 575 kgs. trigo.—Juan Gornés Sintés, 250 id. id.—Agustin Landino, 1,000 id. id.

Dia 12.—D. Lorenzo Seguí, 100 kgs. trigo.—Antonio Palliser, 600 id. id.—Agustin Landino, 1,000 id. id.

Dia 13.—D. Antonio Anglada, 6 lits. vino.—Antonio Nusa, 10 id. aguardiente.—Jaime Mus, 15 kgs. aceite.—Francisco Fornaris, 16 lits. vino.—Francisco Picó, 10 kgs. pastas.—Juan Clar, 12,850 id. habones.—Jaime Marqués, 4,787 id. aceite.—Id., 187 id. jabon.—Jaime Monjo, 1400 id. garbanzos.—Vicenta Andreu, 560 id. id.—Taltavull, Tomás y Estela, 150 id. tocino salado.—Lorenzo Carreras Villalonga, 300 id. trigo.—Antonio

Palliser, 550 id. id.—Agustin Landino, 1,350 id. id.
Mahon 14 Agosto 1875.—El Administrador, Ignacio Hernandez.—Conforme.—El Alcalde, El Baron de Las Arenas.

Relacion de las reses degolladas en el matadero de esta ciudad desde el dia 7 al 13 del actual, y peso que han tenido las mismas.

Dia 7.—Bueyes, 3; 530 kilogramos.—Vacas, 1; 148 id.—Terberos, 2; 230 id.—Terberas, 1; 408 id.—Carneros, 14; 177 id.

Total 21 reses, 1,493 kgs.

Dia 8.—Terberos, 1; 128 kgs.

Dia 9.—Terberos, 2; 202 kgs.—Terberas, 2; 172 id.—Carneros, 4; 41 id.

Total 8 reses, 415 kgs.

Dia 10.—Bueyes, 2; 260 kgs.—Vacas, 1; 168 id.—Terberas, 1; 78 id.—Carneros, 6; 81 id.

Total 10 reses, 587 kgs.

Dia 11.—Vacas, 1; 146 kgs.—Terberos, 2; 314 id.—Carneros, 3; 38 id.

Total 6 reses, 498 kgs.

Dia 12.—Terberos, 1; 80 kgs.—Terberas, 3; 223 id.—Carneros, 5; 65 id.

Total 9 reses, 368 kgs.

Dia 13.—Vacas, 1; 84 kgs.

Mahon 14 Agosto 1875.—El Administrador, Ignacio Hernandez.—Conforme.—El Alcalde, El Baron de Las Arenas.

De Alayor nos han remitido la siguiente pregunta, suplicándonos su insercion.

«¿Las corridas que deben tener lugar en la tarde de mañana Domingo en este pueblo, con motivo de conmemorar la festividad de San Lorenzo, está prohibido ó no á los ginetes de las caballerias que se disputan los premios el impedirse uno á otro el paso durante la carrera, vulgo *tancar*, al dar el Sr. Presidente el *sus?*»

Convendria se aclarara por el Sr. Presidente la pregunta que hacen los remitentes antes de dar comienzo á las corridas, ya que observamos nada con-signa sobre el particular la Alcaldia de dicho pueblo, aclaración á todas luces conveniente, no tan solo para los ginetes, si que tambien para inteligencia de las personas que vayan á presenciar dichas corridas y con mucho mas motivo habiéndose destinado por varios particulares, un premio para los dos caballos de los predios Algendar de Gomila y Binixabó.

Esperamos del celo del Sr. Presidente, disposicion acertada á cerca el particular, pues á lo que parece es grande el empeño que se nota en las mencionadas corridas.

Alcaldia de Mahon.

AYUNTAMIENTOS.

En el sorteo verificado por el Ayuntamiento el dia 10 del actual, resultaron elegidos vocales de la asamblea de asociados que han de intervenir en los presupuestos, cuentas y demás asuntos económicos durante el presente año de 1875 á 1876, los señores cuyos nombres á continuacion se espresan:

PRIMERA SECCION.

- D Francisco Orfila y Caules, plaza Constitucion, 14.
- » Miguel Carreras Pons, Angel, 16.
- » Juan Puigserver Amorós, Portal de Mar, 2.
- » Antonio Prats Corantí, idem, 8.
- » Pedro Montañez Mascaró, Alonso III
- » Juan Mercadal Portella, id.
- » Gabriel Roselló, Isabel II, 13.
- » Jaime Palliser Garriga, id., 18.
- » Antonio Darder Orfila, id., 56.
- » Cristóbal Pons Garriga, id., 37.

- » Juan Mesa Pons, San Roque 4.
- » Domingo Carlos Paulí, id., 23.
- » Gabriel Conforto, Hannover, 18.
- » Lorenzo E. Pons Orfila, id., 11.

2.ª SECCION.

- » José Tudurí de la Torre, S. Gerónimo, 55.
- » Rafael Carreras Pons, S. Jaime, 28.
- » Jaime Morillo Carreras, Rector, 12.
- » Francisco Pons Andreu, S. Gerónimo, 13.
- » Francisco Seguí Hernandez, Arraval, 79.
- » Antonio Borrás Llambias, Negros, 28.

3.ª SECCION.

- » Márcos Vidal, Alameda, 5.
- » Francisco Villalonga Carreras, Ramis, 78.

4.ª SECCION.

- » Gabriel Pons Femenias, Esplanada, 4.
- » Bernardino Cardona Orfila, Moreras, 36.
- » José Tutzó Pons, Bastion, 10.

5.ª SECCION.

- » Rafael Riusech Ponseti, S. Jorge, 11.
- » Ricardo Cursach Camarassa, Cos Gracia, 2.
- » Juan Frontí Mus, idem, 33.
- » Antonio Pons Mercadal, S. Jorge.
- » Juan Ramon Rodriguez, Deyá 22.
- » Rafael Florit Amengual, Gracia 48.
- » Gabriel Cardona Pons, idem, 59.

6.ª SECCION.

- » Pascual Hernandez Olives, calle Arravaleta, 3.
- » Pablo Pasarius Cañellas, idem, 5.
- » Juan Humbert Beltran, plaza Pescadería, 29.
- » Juan Riudavets Femenias, Norte, 8.
- » Cabriel Hernandez Pons, plaza Príncipe, 2.
- Excmo. Sr. D. Spiridion Ládico, idem, 5.

7.ª SECCION.

- D. Mateo Gomila Sanchez, calle Cármen, 4.
- » Francisco Orfila Fábregues, Santa Eulalia, 11.
- » Pelegrin Rita Hernandez, Castillo, 37.
- » Jaime Olives Bagur, Plana, 10.
- » Juan Pons Cardona, Plana, 30.

8.ª SECCION.

- » Sebastian Fornaris Orfila, Infanta, 5.
- » José Oliver Soler, Infanta, 11.

9.ª SECCION.

- » Francisco Carreras Orfila, Binisarmeña, 2.
- » Juan Gomila, Binillaütí vell.
- » Juan Capó Cardona, Miá Vell.
- » Antonio Pons Vidal, Llumesanas, 34.
- » Miguel Borrás Seguí, id., 37.
- » Rafael Vidal Coll, id., 40.
- » Lúcas Pons Pons, Noria de Mercadal, 1.
- » Juan Gornés Sintés, id. de P. Pons.

10 SECCION.

- » Lorenzo Seguí Gomila, Santa Ana.
- » Juan Seguí Carreras, Telatí de baix.
- » Pedro Pons Vidal, Algendá, 67.
- » Pedro Villalonga Pons, S. Clemente, 104.
- » Benito Sintés Sintés, id.
- » Antonio Tudurí Pons, Binixica, 117.
- » Francisco Pons Villalonga, Santa Clara.
- » Gabriel Pons Seguí, Musuptá vell.

11 SECCION.

- » Luis Portella Orfila, S. Luis, Lagnon, 6.
- » Francisco Orfila Mercadal, Biniancollet nou.
- » Francisco Olives Sintés, Biniparrell, 125.
- » Jaime Cardona Goñallons, Biniarroca.
- » Benito Mercadal Pons, Biniancolla.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Mahon 14 de agosto de 1875.—El alcalde, El Baron de las Arenas.

Comunicados.

Sr. Director de «El Bien Público.»
Muy señor mio: Hasta ayer, 12 de agosto del

presente año de 1875, no llegó á mis manos «La Iberia» del 17 de junio último; por consiguiente, hasta entónces, no pude leer aquella tan estupenda produccion de la nunca bien cortada pluma del gacetillero de dicho periódico.

No es á mí ciertamente á quien toca calificar de buenas ó malas mis producciones: solo me es dado manifestar que son desinteresadas y que van encaminadas á un buen fin. Atáquelas enhorabuena, quien haya de vivir de la crítica ó le interese censurar vidas ajenas; olvide si están confeccionadas espresamente para niños, quien se halle engolfado en el torbellino de la política ó vaya en caza del sabroso turrón; pero cuide siquiera de que sus escritos no le sirvan de propia censura, por valerse de armas vedadas é impropias de los hombres de ciencia.

Qué viene á decir, el gacetillero de «La Iberia,» de mis *Cuadros instructivos*?

Empieza por suponer, sin prueba alguna, que el librito está *puesto para mayor tormento de las letras en verso*. Si yo fuese alguno de sus paniaguados ó de aquellos que se les alaba por cuanto contribuyen, quizás mi librito estaria *puesto*, no *para mayor tormento*, sino para mayor gloria de esas mismas *letras en verso*.

Copia en seguida un trozo del cuadro cuarto, titulado *La Tierra*; y al querer sutilizar para ponerme en ridículo, se le escapa toda su mala intencion ó demuestra ser uno de aquellos que creen todavía que es el sol quien da la vuelta á la tierra y no la tierra al sol, durante el espacio de un año. Véase pues, si es particular nuestro globo, que tambien *cria* criticones *de esta especie*.

Después, acordándose de que no ha empezado la censura por el principio, sino que lo ha practicado á lo saltimbanco ó como los eruditos á la violeta, se vuelve atrás y copia otro trozo del cuadro primero para tergiversar la idea y no quedarse como *antes*; pretendiendo acreditar así aquel célebre dicho: *déense cuatro palabras y habrá medio para hacer ahorcar á una persona*.

Termina por fin, indicando á los suscritores que es lástima no pueda decirles quien es el autor del libro, apesar de llevar éste su nombre estampado en la portada; lo cual es sin duda una fatalidad, como lo es tambien el que no me sea permitido poder decir á mí quien es él, por no haber leído jamás una obra científica escrita de su puño y no serme fácil averiguar, si sus producciones son *para mayor tormento de las letras en verso*, ó, como la gacetilla de que ahora me ocupo, *para mayor tormento de las letras en prosa*.

Si todas las críticas que admite «La Iberia,» son justas y dignas como esta, nada tiene de extraño que nos veamos en España como nos vemos. Mírese sino, de qué manera se juzga de las cosas, en un periódico de la Côte, que tanto presume de sesudo! Y eso que, echándola de *dómine*, dice que el libro tiene un nombre que debe servir de pseudónimo, nada menos que á uno de los tres Gobernadores de provincia que menciona ó bien á un Comisario, porque conoce el estilo de dichos señores y solo ellos escriben así

Pues no sabe poco el tal gacetillero. *Apenas se queda uno con vida* al ver tanta sutileza y penetracion de crítico tan *valiente*. No pudiera aplicarse mejor otro pseudónimo á su personilla?

Espero, señor director, se servirá V. hacer insertar estas líneas en su apreciable periódico; y dándole las gracias anticipadas, le quedará agradecido este S. S. Q. B. S. M.

Jaime Ferrer.

* * *

Seccion poética.

EL POETA.

SONETO.

Rico caudal de dulce sentimiento
 En el fondo del alma se atesora
 A los veintidos años: aun se ignora
 Del mundo la falsía: noble aliento
 Nuestros actos impulsa: el pensamiento
 Elévase á la altura donde mora
 El que todo lo rige y con sonora
 Entonacion se canta y rico acento;
 Todo lo quier raudales esa poesía
 Ideal nos ofrece.... Grande es todo
 Del poeta ante la loca fantasía,
 Y caminando al templo de la gloria
 Consigue hacer sin que la manche el lodo,
 De envidia vil, eterna su memoria.

Mahon 8 agosto de 1875.

J. L. Lapoulide.

ELLA.

SONETO.

Con frenesí la amé. ¡Era tan bella!
 Solo en su amor cifraba mi ventura,
 La senda de la vida triste y dura
 Cruzaba yo feliz solo por ella.
 De mi existencia fué lúcida estrella
 Que al camino del bien guióme segura,
 Y en mi alma de su imagen casta y pura
 Eterna se imprimió la dulce huella.
 Por su amor recobré la fé perdida,
 En su amor encontré la paz ansiada,
 Que calma dió por fin á mi alma herida.
 ¡Al cielo creí llegar! Ya realizada
 Mi dicha contemplé!.... Cuando su vida
 Por la Parca cruel ví arrebatada!.....

Mahon 8 agosto de 1875.

J. L. Lapoulide.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

✠ LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA.

CULTOS.

CORTE de Maria.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora del Rosario en Santa Maria.

En la iglesia Parroquial hoy á las siete misa y comunión general. A las diez misa mayor, se cantará la gran misa de la Concepcion del Mtro. B. Andreu Pbro. á cuatro voces y coro siendo orador D. Antonio Orfila Pbro. Por la tarde vísperas solemnes y luego tendrá lugar la procesion recorriendo las calles de costumbre.

Santo de mañana

Santos Roque y Jacinto, confesores.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 13.

De Cette en 6 dias laud San Lorenzo patron Nicolás Pelliser con 7 trips. y carbon.

De Alicante en 6 dias balandra española Doris, patron José Garull con 5 trips. y varios efectos.

El 14.

De Puerto Rico en 62 dias bergantin General Valmaseda cap. D. Antonio Bosch con 12 trips. y lastre.

Despachados el 14.

Para Barcelona con efectos y la correspondencia vapor correo Menorca cap D. Antonio Victori con 22 trps.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 5 horas, y 12 minutos de la mañana.
 —Pónese á las 6 horas, y 56 minutos de la tarde.

LUNA.—Sale á las 7 horas, y 00 minutos de la noche.
 —Pónese á las 3 horas, y 33 minutos de la mañana.

Anuncios.

Alcaldia de Alayor.

El domingo próximo dia 15 del actual se celebrará la fiesta civica de San Lorenzo en esta villa, con corridas de caballos y demás que se acostumbra todos los años; los premios serán los siguientes:

	Pesetas.
Para caballos una cuchara de plata de valor de.	10
Para potros otra cuchara de valor.	7.50
Para mulas otra id. de id.	6
Para burros otra id. de id.	5
Para pollinos otra id. de id.	5

Para hombres cinco pesetas.

Para muchachos dos pesetas cincuenta céntimos.

Además habrá otro premio de una cuchara de plata para los dos caballos de los predios Algendar de Gomila y Binixabó pagada por varios particulares, si los dueños de los caballos quieren correrla.

Los que deseen tomar parte en las corridas generales de caballos y potros, deberán hacerlo presente en esta Secretaría hasta las doce del dia de la fiesta, en la inteligencia que no habiendo competencia se retira el premio.

Alayor 9 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Juan D. Salord.

¡LIQUIDACION!

M. R PRADERE,

OPTICO.

Para la pronta liquidacion de los pocos géneros que le restan, ha resuelto hacer una gran rebaja en todos ellos empezando por los cristales de roca del Brasil: los de Cronglal que se vendian á 70 rs. vn. se dan por 60: los de Finglás á 30: los de agua con monturas finas á 30 rs. con monturas ordinarias á 20: azules y verdes á 4. rs.

Anteojos de larga vista de 40 á 400 rs. vn.

Gemelos para teatro marina y campo.

Monturas sueltas de oro y plata reel, metal blanco y acero: microscópicos para conocer las monedas falsas á 16 rs. que hasta ahora se han vendido á 24.

Géneros de novedad.

Ruchas, cuellos y puños para señoras á mitad de su verdadero precio: camisas y encajes de vestidos á un 25 p. mas barato.

Mr. PRADERE suplica á todos los que tengan cuentas pendientes se sirvan pasar á su establecimiento situado en la calle Nueva.

En venta.

Lo está la casa de la calle de Anuncivay n.º 22 con puerta accesoria en la de San Fernando.

Informará el notario D. Nicolás Orfila.

Lo está una máquina de coser sistema Escuder, casi nueva.

En esta imprenta informarán.

Para Palma.

Saldrá á principios de la semana próxima la balandra Virgen. Admite cargo y pasajeros y lo despacha don Jaime-Marqués.

Almoneda.

La habrá de varios muebles el martes á las diez de la mañana y cinco de la tarde en la calle del Comercio

ACEITE DE BELLOTAS

CON SAVIA DE COCO ECUATORIAL.

INVENTOR L. DE BREA Y MORENO.

Todo el que quiera conservar una buena y abundante cabellera no tiene mas que usar dicho aceite; con él se evita la caída del cabello, da fuerza á sus raices y comunicándole nueva vida desarrolla su crecimiento de una manera admirable. Está recomendado por mas de 800 periódicos para la calvicie, canicie y clopecia; precave las canas y cura varias enfermedades de la piel como son la caspa, tiña, herpes, usagre, comeron, irritacion capilar, etc. etc.

JARABE DE SAVIA DE PINO.

Para las inflamaciones del pecho, las palpitaciones del corazon y tambien para combatir las aneurismas, ronqueras, toses y demas afecciones de la garganta. 12 rs. vn. frasco.

Depósito: farmacia de Teixidor, calle del Castillo 32, Mahon.

LIBRERIA MAHONESA

DE

PASCUAL HERNANDEZ.

En este establecimiento se acaba de recibir un variado surtido de piezas de música de los mejores autores nacionales á precios verdaderamente módicos.

NOVISIMO DICCIONARIO GEOGRAFICO, HISTORICO; Pintoresco; universal ó descripcion física, histórica, política, comercial, estadística, industrial, científica, literaria, artística, religion, moral etc. etc. de todas las partes del mundo por una Sociedad literaria.—Esta interesante obra se publica por entregas de diez y seis páginas en folio á dos columnas de tipos nuevos ya grabados intercalados en el texto.—La obra constará de 245 entregas que formará cuatro hermosos tomos en folio, el precio de cada entrega, es de UN REAL EN TODA ESPAÑA.

OBRAS DE AUGUSTO NICOLAS, EL ESTADO sin Dios, 1 tomo de unas 200 páginas 9 reales. La Revolucion y el Orbe Cristiano, 1 tomo de unas 400 páginas 14 reales.

La Divinidad de N. S. Jesucristo, 1 tomo de unas 450 páginas 20 reales.

JESUCRISTO, 1 tomo de unas 440 páginas 18 rs.

—Los que tengan obras encargadas de este autor pasarán á recogerlas, ó mandarán aviso.

EL ESCANDALO.—Novela de don Pedro A. de Alarcon.—Véndese á 34 reales en provincias.

LA MUJER COMPARADA CON EL HOMBRE.—Apuntes filosófico-médicos por el doctor don G. Encinas.—1 tomo de 150 páginas 10 reales en provincias.

HISTORIA DEL FAMOSO PREDICADOR, Fray Gerundio de Campazas.—Se ha publicado el tomo 1.º.—Véndese á 10 reales.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.